

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que de Orden ministerial le comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 22 de marzo de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

Sr. Comisario Jefe de Aguas del Guadalquivir (Sevilla).

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la autorización de transferencia de la concesión del telesquí de arrastre en el Bosque de la Virgen, del Valle de Nuria (Gerona), a favor de «Telesquís Alpinos, S. A.».*

Por Orden ministerial de 29 de febrero de 1968 se ha autorizado la transferencia de la concesión del telesquí de arrastre en el Bosque de la Virgen, del Valle de Nuria (Gerona), a favor de «Telesquís Alpinos, S. A.», en las mismas condiciones que se otorgó al primitivo concesionario don Enrique Gomis Perera, quedando sujeta la citada Sociedad en los mismos términos y con idénticas garantías al cumplimiento de las obligaciones inherentes a la concesión.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 2 de abril de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 20 de marzo de 1968, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Soria y el barrio de Las Casas de Soria expediente número 8.604, provincia de Soria, a don Gonzalo Ruiz Ruiz, en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Soria y el barrio de Las Casas de Soria, de 3,4 kilómetros de longitud, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente y con las siguientes prohibiciones:

Realizar tráfico de y entre el punto de contacto del itinerario con el de los servicios que discurren por la CN-III y el empalme con la carretera local a Las Casas y viceversa y de este tramo para Soria y viceversa.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes:

Cuatro de ida y vuelta los días laborables.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Dos autobuses con capacidad para 18 plazas cada uno, para viajeros sentados y clasificación única.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única por viajero/kilómetro, 1,10 pesetas (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,165 pesetas por cada diez kilogramos/kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—1.918-A.

Servicio entre Plá de Manlléu y Vendrell (V-1355) y entre Bisbal del Panadés y Vendrell (V-1356), que se denominará «Unificación número 23», provincia de Tarragona, a «Herederos de don Juan Poch Andrés», en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario.—El itinerario entre Plá de Manlléu y Vendrell, de 21 kilómetros de longitud, pasará por San Julián de Demeñs. Lloréns del Panadés y Santa Oliva.

El de Bisbal del Panadés y Vendrell, de 8,500 kilómetros de longitud, pasará por Las Pesas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes:

Todos los días, excepto domingos y miércoles: Una expedición entre Plá de Manlléu y Vendrell y otra expedición entre Vendrell y Plá de Manlléu.

Todos los días, excepto domingos: Una expedición entre Bisbal del Panadés y Vendrell, y otra expedición entre Vendrell y Bisbal del Panadés.

El norario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 21 HP. de potencia, con capacidad para 22 viajeros.

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 21 HP. de potencia, con capacidad para 28 viajeros.

Un ómnibus marca «Chevrolet», de 21 HP. de potencia, con capacidad para 22 viajeros.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura Regional de Transportes Terrestres antes de la fecha de inauguración del servicio.

Tarifas.—Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,45 pesetas viajero/kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,0675 pesetas por cada 10 kilogramos/kilómetros o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

La presente concesión anula las Ordenes ministeriales de 14 de junio de 1954 y 25 de noviembre del mismo año, correspondiente a las adjudicaciones provisionales Plá de Manlléu y Vendrell y entre Bisbal del Panadés y Vendrell, y 2 de noviembre de 1958 y 18 de octubre del mismo año, correspondientes a las adjudicaciones definitivas de los citados servicios.

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril como afluente grupo b).—1.919-A.

Servicio entre cruce de La Zamorana y Campo de Cuéllar, provincia de Soria, expediente 7.046, a Empresa «Galo Alvarez, S. A.», como hijuela del servicio Segovia a Valladolid (V-393:sg.VA-2), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Cruce de La Zamorana y Campo de Cuéllar, de siete kilómetros de longitud, pasará por Gómez Sarracín y Chatún, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones.—Se realizarán las siguientes, todos los días, excepto domingos y festivos:

Una expedición entre cruce de La Zamorana y Campo de Cuéllar y una expedición entre Campo de Cuéllar y cruce de La Zamorana.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos.—Quedan afectos a la concesión los mismos vehículos del servicio base (V-393:sg.VA-2).

Tarifas.—Regirán las mismas tarifas del servicio base (V-393:sg.VA-2).

Clasificación.—Este servicio se clasifica con respecto al ferrocarril, como independiente.—1.920-A.

Madrid, 3 de abril de 1968.—El Director general, Santiago de Cruylles.

*RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace público haber sido adjudicados definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros, por carretera, entre las localidades que se citan.*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 20 de marzo de 1968, ha resuelto adjudicar definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera que se mencionan:

Servicio entre Pesquera y Peñafiel (expediente número 8.273), provincia de Valladolid, a don Santiago de las Heras Esteban, como hijuela del que es concesionario entre Valladolid y Quintanamanvirgo (V-1.872), en cuyas condiciones de adjudicación figuran, entre otras, las siguientes:

Itinerario: El itinerario entre Pesquera y Peñafiel, de 4,2 kilómetros de longitud, se realizará en expediciones directas, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

Expediciones: Se realizarán los lunes, jueves y sábados las siguientes expediciones:

Una expedición de ida y vuelta entre Pesquera y Peñafiel en conjunto con el servicio-base.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.